



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Honorio García Requena
03/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1691038P

HONORIO GARCÍA REQUENA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **extraordinaria** celebrada el **31 de octubre de 2025**, adoptó el acuerdo que literalmente se transcribe:

4.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA EN CREVILLENT, EJERCICIO 2025. APROBACIÓN, SI PROCEDE (EXPEDIENTE 1475474W).

Se da cuenta de la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente de fecha 31 de octubre de 2025, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

El Pleno del Ayuntamiento de Crevillent de fecha 27 de mayo de 2025, aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras de la Subvención municipal de ayudas económicas a la actividad Emprendedora en Crevillent, ejercicio 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 113 de fecha 16 de junio de 2025.

En su Base Cuarta figura *“La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 35.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2410-47001 del vigente presupuesto de gastos, consignada a tal efecto.”*

Consta en el expediente informe propuesta del Jefe del Servicio y Acta / Informe evaluación y análisis de las solicitudes de la subvención municipal de ayudas económicas a la actividad Emprendedora en Crevillent ejercicio 2025, emitida por el órgano colegiado designado en su Base 7ª.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de Fondos y Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo, Agricultura y medio Ambiente.

Corresponde la competencia al Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Modificar la Base 4ª. FINANCIACIÓN, quedando redactada de la siguiente forma:

“La asignación presupuestaria para las ayudas económicas reguladas en las presentes bases será de un importe global máximo de 42.658,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-2410-47001 del vigente presupuesto de gastos, consignada a tal efecto.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el la Base de Datos Nacional de Subvenciones y comunicar a los servicios económicos municipales.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada, por la unanimidad de los concejales asistentes, en todos sus términos.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
03/11/2025



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA AYQN PQCL RJ2Z WH93

Certif. Pl. 31.10.2025.- 4.- Modificación bases reguladoras de ayudas a la actividad emprendedora - SEFYCU 6273453

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1